

PLAN DE EMPLEO SOCIAL (PROGRAMA I)		PLAN DE EMPLEO SOCIAL (PROGRAMA II)
Decreto:	Decreto 131/2017, de 1 de agosto (DOE 151, de 9 de agosto)	Decreto 131/2017, de 1 de agosto (DOE 151, de 9 de agosto)
Beneficiarias:	Municipios y E.L.M.	Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, PYMES según la consideración de la UE
Nº Máximo Beneficiarias:	410	No hay
Destinatari@s Finales:	Personas desempleadas, Paradas de larga duración (PLD) en situación o riesgo de exclusión social, esto es, no beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva ni superen ciertas rentas la unidad familiar. En ausencia de PLD podrán participar personas desempleadas no PLD.	Personas desempleadas, Paradas de larga duración (PLD) en situación o riesgo de exclusión social, esto es, no beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva ni superen ciertas rentas la unidad familiar.
Plazo Solicitud:	Desde la publicación de Convocatoria, 10 DÍAS HÁBILES	Desde la publicación de Convocatoria, 30 DÍAS HÁBILES
Destino Subvención:	Financiación Costes Salariales (i/ cuota SS; indemnización por vacaciones no disfrutadas; indemnización por fin contrato).	Financiación Costes Salariales (i/ cuota SS; indemnización por vacaciones no disfrutadas; indemnización por fin contrato).
Importe Subvención:	Costes salariales subvencionables, con límite de 6.000€ por puesto de trabajo	Costes salariales subvencionables, con límite de 6.000€ por puesto de trabajo
Incidencias Importe:	Importe subvención prorrateable, s/ ocupación efectiva y duración jornada.	Importe subvención prorrateable, s/ ocupación efectiva.
Cuantía máxima por beneficiaria:	Importe recogido en Anexo de Distribución de la Orden de Convocatoria	Importe Resolución de concesión
Duración Contratos:	6 meses.	6 meses.
Jornadas Contratos:	Completa (100%), con posibilidad de Jornada Parcial (mínimo 70%) ⁽¹⁾	Completa (100%)
Procedimiento Concesión:	Concurrencia Competitiva.	Concurrencia Competitiva.
Sustituciones:	Obligatorias, en un plazo máximo de 1 mes (voluntarias, en caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del PT)	Obligatorias, en un plazo máximo de 1 mes (voluntarias, en caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del PT)

PLAN DE EMPLEO SOCIAL (PROGRAMA I)		PLAN DE EMPLEO SOCIAL (PROGRAMA II)
Requisitos Destinatari@s finales:	No beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo y cuyas rentas o ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual los límites normativos ⁽²⁾ , a fecha de finalización de presentación de solicitudes y PLD o, alternativamente, desemplead@s no PLD a fecha de contratación	PLD, No beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo y cuyas rentas o ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual los límites normativos ⁽²⁾ , a fecha de contratación
Preselección Destinatari@s finales:	Difusión pública (mínimo 5 días) del proceso selectivo, para presentación de solicitudes por l@s interesad@s. Selección a cargo del Ayuntamiento. Comisión de selección	A cargo de la entidad
Orden Prioridad:	Criterios de valoración y ponderación que establezca el Ayto. Incluiran al menos: a) Menores ingresos y mayores responsabilidades familiares. b) Empleabilidad (circunstancias personales y sociales). c) Tiempo como desemplead@. d) En su caso, pruebas de adecuación al puesto.	
Plazo máximo contratación:	Fijado en la resolución de concesión.	Fijado en la resolución de concesión.
Pago Inicial:	Del 15%, a la resolución de concesión.	Del 100%, a la realización de todas las contrataciones, previa presentación de "Certificación de inicio de contrataciones y solicitud de abono". Anexo IX
Segundo Pago:	Del 35%, a la realización de, al menos, el 50% de las contrataciones, previa presentación de "Certificación de inicio de contrataciones y solicitud de abono". Anexo II	
Tercer Pago:	De HASTA el 50%, a la realización de la totalidad de las contrataciones, previa presentación de "Certificación de inicio de contrataciones y solicitud de abono". Anexo II ⁽³⁾	
Justificación final	Finalizadas las contrataciones y abonados los gastos. Anexo V	Finalizadas las contrataciones y abonados los gastos. Anexo XII

⁽¹⁾ Si la entidad solicita y realiza la totalidad de los PT recogidos en "Anexo de Distribución" y se justifican (Certificación) dificultades económicas para contratar a Jornada completa y se dispone de convenio colectivo propio.

⁽²⁾ SMI si la persona es la única que integra la unidad familiar de convivencia. Incremento del 8% por cada miembro adicional (máximo: 1,5 veces el SMI).

⁽³⁾ En los casos de una única contratación, se pagará el importe total restante de la subvención.(85%)